



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

VISTO el Expediente I.P.R.A. US-EE N.º 106-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro integral de los edificios de este Instituto, durante el año 2026.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, artículo 26, inciso 3), Decreto Provincial N.º 417/20, su Decreto N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Decreto Provincial N.º 675/20 y Resoluciones O.P.C N.º 17/2021 y N.º 128/2021, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificativas N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 2-2026 indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que mediante Nota Interna N.º 50-26 el Director General Ushuaia, autoriza a realizar el control posterior correspondiente a la Dirección General de la Auditoria General Interna.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N.º 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93 y Decretos Provinciales N.º 3188/23 y N.º 2608/25.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro de los edificios de este Instituto, durante el año 2026, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, artículo 26, inciso 3), Decreto Provincial N.º 417/20, su Decreto N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Decreto Provincial N.º 675/20 y Resoluciones O.P.C N.º 17/2021 y N.º 128/2021, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificativas N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria N.º 3-5-4 Primas y Gastos de Seguros, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección General Ushuaia, Dirección General Río Grande, Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Contable, pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N.º

